



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2023 (5/2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **veinte horas del día 27 de junio de 2023**, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya, D^a Celia Sanchis Tolosa, D^a Lourdes Hernández Ferri, D. Juan José Juárez Penadés, D^a Julia Maria Carrasco Harvey y D^a Maria Angeles Juan Aparicio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal., D. Jose Pavía Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Con carácter previo al estudio y acuerdos de los asuntos incluidos en el Orden del día, por el Sr. Alcalde se manifiesta la urgencia para incluir la Moción Presentada por el Grupo municipal PSOE-PSPV, de conformidad con lo previsto en el art. 83 del ROF.

Ratificada la urgencia con cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE-PSPV, y dos en contra del Grupo Municipal VOX, y existiendo mayoría, se tratará dicha Moción a la finalización del último punto del Orden del día.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- Aprobación del acta sesión anterior 4/2023 de 17 de junio de 2023 (Expediente 1471161E).

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Juan Jose Juárez Penadés
Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 17 de junio de 2023.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación el acta de 17 de junio de 2023 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2.- Sorteo de miembros de la Mesa Electoral. (Expediente 1445791T).

Seguidamente se procede a la realización del sorteo de miembros de la mesa electoral, siendo el resultado como sigue quedando la Corporación enterada:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: CERDÀ
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: HOGAR DEL JUBILADO
DIRECCIÓN: C/ SANT ANTONI (DE) 5

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GUSTAVO GARCIA IBAÑEZ
Identificador: 20435600P
Dirección: AVGDA CARMEN MOYA (DE) 23
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0123 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA HERNANDEZ SOLER
Identificador: 73607741J
Dirección: C/ JOSEP SEGRELLES (DE) 8 PTA E
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA ESCOMS SANCHIS
Identificador: 49267182D
Dirección: C/ CAMI REIAL 16
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0088 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MERCEDES GARCIA MARTINEZ

Identificador: 20452896P

Dirección: C/ FORN (DEL) 11

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0233 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN RAMOS SONEIRA

Identificador: 37359601B

Dirección: AVGDA CARMEN MOYA (DE) 1

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0183 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO MORENO ESCUDERO

Identificador: 20440263W

Dirección: C/ JOSEP SEGRELLES (DE) 28

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA GLORIA JIMENEZ GILABERT

Identificador: 52742865R

Dirección: C/ CAMI XATIVA (DE) 3 PTA D

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0021 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUDITH BARBER GOMEZ

Identificador: 20455511R

Dirección: URB URBANIZACION TOSALET 5

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0267 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE MARIA URRUTIA LOPEZ

Identificador: 34101628B

Dirección: URB URBANIZACION TOSALET 29

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0158 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EVARISTO MARTINEZ BARBER

Identificador: 20397892C

Dirección: C/ FORN (DEL) 11

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0214 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ELIAS PEREZ DELGADO

Identificador: 20451838P

Dirección: C/ CAMI XATIVA (DE) 3 PTA C

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA

Cod. Postal: 46813

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0062 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CLARA ESCOMS SANCHIS

Identificador: 49265089D

Dirección: C/ CAMI REIAL 16

CERDÀ

VALENCIA/VALÈNCIA



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7ZD

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Cod. Postal: 46813

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: PAULA LLACER MARTINEZ
Identificador: 20446731F
Dirección: URB URBANIZACION TOSALET 24
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA TERESA BAÑON REQUENA
Identificador: 74497135C
Dirección: C/ SANT ROC (DE) 21
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0193 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: DAVID MUÑOZ CRESPO
Identificador: 43163066R
Dirección: C/ JOSEP SEGRELLES (DE) 16
CERDÀ
VALENCIA/VALÈNCIA
Cod. Postal: 46813

3.- Aprobación calendario laboral 2.024. (Expediente 1403050F).

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, y Emprendimiento, de fecha 26 de abril de 2023, por el que se interesa de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales de carácter no recuperable para el próximo año 2024.

A Propuesta de la Alcaldía el Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Determinar para el año 2.024 las dos fiestas locales de carácter no recuperable que se detallan:

- 18 de marzo de 2.024 San José
- 8 de abril de 2.024 San Vicente Ferrer

SEGUNDO.- Dar Traslado del presente al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social y Emprendimiento a los efectos oportunos.

4.- Aprobación cuenta general del presupuesto 2.022. (Expediente 1372603T).

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2.022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 22 de marzo de 2.023 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2.023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2.022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de abril de 2.023 nº 71 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE-PSPV y dos abstenciones de las Concejales del Grupo Municipal VOX

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.022, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

5.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad sesiones ordinarias del Pleno. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre periodicidad sesiones ordinarias del Pleno, que se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

Visto lo establecido por el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año, en el día y hora que fije la Alcaldía, dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

6.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre composición Comisión Especial de Cuentas. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre composición Comisión Especial de Cuentas, que se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA SOBRE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Con motivo de organizar y poner en funcionamiento la nueva Corporación Local tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La designación para formar parte de la Comisión Especial de Cuentas los siguientes Concejales:

Jose Luis Gijón Segrelles
Isabel Bataller Anaya
Julia Maria Carrasco Harvey”

A continuación concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal VOX Dª Julia Maria Carrasco Harvey, se manifiesta que se considere su suplente a Dª Maria Angeles Juan Aparicio.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la propuesta de Alcaldía presentada designando a los tres miembros propuestos.

7.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre representantes de la Corporación en Órganos Colegiados. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de La Costera-Canal



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Vista la necesidad de nombrar representantes municipales ante la Mancomunidad de Municipios de La Costera-Canal, como consecuencia de la renovación de esta Corporación tras las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar al Alcalde D. Jose Luis Gijon Segrelles y a la Concejala Dª Lourdes Hernández Ferri, como representantes titulares, y como suplente a Dª. Celia Sanchis Tolosa y a Dª. Isabel Bataller Anaya para que representen al Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Municipios de La Costera-Canal.

Segundo.- Comunicar a la Mancomunidad de Municipios de La Costera-Canal las designaciones efectuadas, mediante la remisión de certificación de este acuerdo a su Presidente en funciones.

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Vista la necesidad de nombrar representante municipal ante el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, como consecuencia de la renovación de esta Corporación tras las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar al Alcalde D. Jose Luis Gijón Segrelles, representante titular y al Concejala D. Juan Jose Juarez Penades, como suplente, para que representen al Ayuntamiento ante el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Segundo.- Comunicar al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, las designaciones efectuadas, mediante la remisión de certificación de este acuerdo.

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consorcio para la Gestión de Residuos de la Zona V5.

Vista la necesidad de nombrar representante municipal ante el Consorcio para la gestión de residuos de la Zona V5, como consecuencia de la renovación de esta Corporación tras las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar al Alcalde D. José Luis Gijón Segrelles, representante titular y al Concejala D. Juan José Juárez Penadés, como suplente, para que representen al Ayuntamiento ante el Consorcio para la gestión de residuos de la Zona V5.

Segundo.- Comunicar al Consorcio para la gestión de residuos de la Zona V5, las designaciones efectuadas, mediante la remisión de certificación de este acuerdo.

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Ruralter-Leader Zona 6.

Vista la necesidad de nombrar representante municipal ante la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Ruralter-Leader Zona 6, como consecuencia de la renovación de esta Corporación tras las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar al Alcalde D. Jose Luis Gijón Segrelles, representante titular y al Concejala Dª. Isabel Bataller Anaya, como suplente, para que representen al Ayuntamiento ante la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Ruralter-Leader Zona 6.

Segundo.- Comunicar a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Ruralter-Leader Zona 6, las designaciones efectuadas, mediante la remisión de certificación de este acuerdo."

La Corporación Municipal con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE-PSPV, y dos abstenciones de las Concejales del Grupo VOX, se aprueba la propuesta presentada por la Alcaldía.

8.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación:

"PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDIA.

Con el fin de facilitar la gestión municipal en la tramitación administrativa de determinadas materias, evitando los inconvenientes de la celebración de excesivas sesiones extraordinarias del Pleno para la adopción de acuerdos de puro trámite administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/99 de 21 de abril, se considera conveniente para este Ayuntamiento la delegación en la Alcaldía de determinadas competencias propias del Pleno.

Por lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Delegar en la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, las siguientes competencias:

...../.....

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

m) La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Asimismo la solicitud de inclusión en Planes o Programas de inversión de otras Administraciones Públicas, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.

2º.- El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3º.- La Alcaldía, podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.

4º.- De los actos adoptados por el Alcalde en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

5º.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante, inserción de anuncio en los tablones de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Corporación municipal con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE-PSPV, y dos en contra de las Concejales del Grupo Municipal VOX por el motivo de no contar con la aportación de dicho grupo en las decisiones inherentes a tales atribuciones.

9.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Alcaldía sobre retribuciones de Alcaldía. (Expediente 1484420W).

Vista la Propuesta de Alcaldía, sobre retribuciones de Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Teniendo en cuenta que para poder llevar una buena gestión municipal esta Alcaldía dedica parte de su tiempo lo que va en detrimento de su actividad laboral, y viendo la conveniencia que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento sea desempeñado con dedicación parcial (6 horas diarias), propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento sea desempeñado con dedicación parcial a partir del día 17 de junio de 2023.

Segundo.- Que esta situación de dedicación parcial del Alcalde Presidente de D. José Luis Gijón Segrelles, sea retribuida económicamente, desde la fecha de su toma de posesión.

Tercero.- Que las retribuciones del mes del referido cargo sean 1.606,10 € brutos en nómina a razón de catorce mensualidades por año, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a la Portavoz del Grupo municipal VOX Dª Julia Maria Carrasco que considera excesivas las retribuciones propuestas por la Alcaldía, dado su dedicación parcial en un municipio pequeño.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Seguidamente y concedida la palabra a la Concejala portavoz del Grupo PSOE-PSPV que manifiesta que las retribuciones de la Alcaldía están justificadas en su totalidad, dado la dedicación y tareas realizadas tanto internas en las dependencias municipales como externas.

A continuación concedida la palabra a la Concejala D^a Lourdes Hernández se le pregunta las Concejales representantes el Grupo Municipal VOX, si se afirman en lo manifestado relativo al reparto del sueldo del Sr. Alcalde entre los Concejales, por lo que responden que sí.

Finaliza la intervención de la Sra. Hernández que el gasto para el municipio es el mismo cobre quien cobre, que lo que se pretendía por el Grupo VOX era cobrar.

Finalmente por el Sr. Alcalde se pregunta a las Concejales del Grupo VOX que impuestos están altos en el municipio, desconociendo los mismos, y manifestando sólo uno el IBI y de forma incorrecta en el coeficiente de gravamen del 4%.

La Corporación municipal, tras debate y deliberación acuerda con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE-PSPV, y dos en contra de las Concejales del Grupo Municipal VOX prestar su aprobación a la propuesta presentada en todos sus términos.

10.- Dar cuenta de las solicitudes para constitución de Grupos Políticos. (Expediente 1484420W).

Visto que con fecha veinte de junio de 2.023, se presentó escrito por parte del Partido Político, VOX de constitución de su Grupo Político.

Visto que con fecha veintiuno de junio de 2.023, se presentó escrito por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE-PSPV) de constitución de su Grupo Político.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-PSPV)

COMPOSICIÓN:

- JOSE LUIS GIGJÓN SEGRELLES.
- ISABEL BATALLERE ANAYA.
- CELIA SANCHIS TOLOSA.
- LOURDES HERNÁNDEZ FERRI.
- JUAN JOSÉ JUAREZ PENADÉS.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: ISABEL BATALLER ANAYA.

Suplente: JUAN JOSÉ JUAREZ PENADÉS.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: VOX

COMPOSICIÓN:

- JULIA MARÍA CARRASCO HARVEY.
- MARÍA ANGELES JUAN APARICIO.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: JULIA MARÍA CARRASCO HARVEY.

Suplente: MARÍA ANGELES JUAN APARICIO.

La Corporación municipal queda enterada.

11.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 108/2023 sobre nombramiento Tenencias de Alcaldía. (Expediente 1484420W).

Se de cuenta de la Resolución de Alcaldía número 108/2023 de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de Tenencias de Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación:

“Expediente n.º: 1484420W

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Decretos de Organización.

Interesado: ISABEL BATALLER ANAYA



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Fecha de iniciación: 20/06/2023
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 108/2023 DE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2.023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2.023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cerdà a los/as siguientes Concejales/as:

1ª Teniente de Alcalde ISABEL BATALLER ANAYA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, a excepción de las previstas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://cerda.sede.dival.es>.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

La corporación municipal queda enterada.

12.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 109/2023 sobre delegaciones de áreas y Servicios a Concejales. (Expediente 1484420W).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 109/2023 de fecha 21 de junio de 2023, sobre delegaciones de áreas y Servicios a Concejales, que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente n.º: 1484420W
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Decretos de Organización.
Fecha de iniciación: 21/06/2023
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 109/2023 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2.023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Fiestas – Cultura - Bienestar Social e Igualdad	Dª Isabel Battaller Anaya
Deportes – Juventud – Tráfico	Dª Celia Sanchis Tolosa



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
08/08/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Parques – Jardines – Agua Potable – Saneamiento - Cementerio	D. Juan José Juaréz Penadés
Educación – Formación – Asociaciones	Dª Lourdes Hernández Ferri

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://cerda.sede.dival.es/>*)

CUARTO. Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceras personas. Dicha atribución corresponde exclusivamente al Alcalde.”

La corporación municipal queda enterada.

13.- Dar cuenta arqueo extraordinario y comprobación de inventario a la corporación entrante. (Expediente 1481554P).

Se da cuenta al Pleno, del acta de arqueo extraordinario con motivo de la Corporación entrante que se reproduce a continuación, así como copia de comprobación de inventario y anexos contables que constan en el presente expediente, quedando la Corporación enterada y conforme.

“Expediente n.º: 1481554P

Acta de Arqueo Extraordinario

Procedimiento: Arqueo Extraordinario y Comprobación del Inventario por la Corporación Entrante.

Documento firmado por: El Alcalde [*entrante*], el Tesorero, el Secretario-Interventor

ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ARQUEO		FECHA DEL ACTA DE ARQUEO		
17/06/2023		19/06/2023		
TIPO DE ACTA (<i>marcar</i>)	Extraordinaria X <input type="checkbox"/>	Ordinaria <input type="checkbox"/>		
TEXTO DEL ACTA				
Arqueo de los fondos existentes, comprobación de los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Tesorería y justificantes de las existencias en metálico y/o en valores depositadas en la Caja Municipal y/o Entidades bancarias, con motivo de la constitución de la nueva Corporación.				
PRESUPUESTOS ANEXO I				
	Acta de arqueo	ingresos	gastos	Existencias final periodo
CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS ANEXO II				
	debe	haber	saldo	
SITUACIÓN DE LAS CUENTAS DE TESORERÍA		SALDOS ANEXO III		
	Denominación	Metálico	Valores	
1	- En la Caja de la Corporación	168,16		
2	- En la Cta. BBVA	101.728,76		



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
08/08/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

3	- En la Cta. BANCO DE SANTANDER	99,95	
4	- En la Cta. BBVA DE CRÉDITO	6.390,63	
TOTAL		108.387,49	
<i>ESTADOS DEMOSTRATIVOS DEL ACTA DE ARQUEO DE INGRESOS Y GASTOS ANEXO IV</i>			
<i>DE PRESUPUESTO Y NO PRESUPUESTARIOS</i>			
<i>ASISTENTES"</i>			

14.- Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE-PSPV.

ISABEL BATALLER ANAYA Portaveu del Grup Municipal Socialista a l'Ajuntament de CERDÀ i en aplicació de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (R.O.F.), presenta per a la seua inclusió i debat en el Ple d'aquesta corporació la següent

MOCIÓ DE L'EMBLEMA O PANCARTA DEL COL·LECTIU LGTBI+ EN LA FAÇANA DE L'AJUNTAMENT, QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE L'AJUNTAMENT DE CERDÀ**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

PRIMER.- L'article 1 de la Declaració Universal de Drets Humans estableix que tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets.

Així mateix, la nostra Constitució Espanyola declara en el seu article 9.2 el deure dels poders públics de promoure les condicions perquè la llibertat i la igualtat de l'individu i dels grups en què s'integra siguin reals i efectives.

Amb aquesta universal premissa de llibertat en igualtat, considerem que els drets de les persones LGTBI+, són drets humans, entre els quals s'integren el dret d'igualtat de tracte i de no discriminació, i que han de ser respectats plenament, a través dels tractats internacionals, tractats i carta de la Unió Europea, i cadascun dels països que la integren, entre ells Espanya, assumint el deure de respectar, garantir, protegir i aplicar els drets fonamentals, i a sensu contrari, combatre la desigualtat, la discriminació, la LGTBIFOBIA i qualsevol tipus de violència contra les persones LGTBI+.

SEGON.- Precisament, el 28 de juny és el dia de l'orgull LGTBI+, en record als disturbis de Stonewall (Nova York), i celebrem el reconeixement formal dels drets de les persones lesbianes, gais, bisexuals, transsexuals i intersexuals fonamentat en valors universals i democràtics com la igualtat, el respecte, la diversitat i la llibertat.

Les celebracions de l'orgull estan vinculades a la visibilització de la comunitat LGTBI+, que durant dècades ha patit tota el jou de la desigualtat, la malaltia patològica, la discriminació, la violència, el càstig i la repressió. Una festa l'objectiu de la qual és trencar amb els discursos de l'odi, la patologització, l'estigmatització i la discriminació sexual.

El PSPV-PSOE se sumen a la celebració de l'orgull de 2023 convocat per les diferents entitats, associacions i activistes LGTBI+ de la Comunitat Valenciana, la nostra comarca i els seus municipis, no sols la celebració festiva, també amb un rerefons reivindicatiu.

Som els Ajuntaments els qui constituïm la institució més pròxima a la ciutadania, i per tant, garante de l'acció local per la igualtat i la convivència, per la diversitat i el lliure desenvolupament de la personalitat, i en conseqüència procedeix promoure les accions que corresponen de les reivindicacions que li són pròpies al col·lectiu LGTBI+.

TERCER.- Aquest compromís amb la diversitat, la igualtat, i la garantia dels drets del col·lectiu LGTBI+ es materialitza en la col·locació de l'emblema arc de Sant Martí, així com pancartes de contingut reivindicatiu de l'orgull en un lloc públic i visible de la façana de l'Ajuntament, que no en el masteler o lloc ordinàriament previst per protocol institucional per a la col·locació de les banderes oficials de l'Entitat Local, complint així les premisses legals per a la seua efectiva col·locació. A saber:

- A. La col·locació de banderes, tant en la Llei 39/1981, de 28 d'octubre, per la qual es regula l'ús de banderes, com la Jurisprudència del Tribunal Suprem que la interpreta, ve referit a la col·locació de banderes, i la seua col·locació en els llocs oficials, entre ells mastelers, i per tant regula que banderes representen a la institució i poden ser enarborades i onejades, tant la bandera d'Espanya, com les de les comunitats autònomes i les municipals si n'hi haquera, i la seua forma de col·locació.
- B. La col·locació d'emblemes i pancartes de contingut social, com la pancarta o emblema del col·lectiu LGTBI+ fora de les ubicacions oficials que li són pròpies a l'ajuntament (com ara façanes, balustrades, balcons, finestres.....), és competència de la corporació local en la regulació d'usos dels edificis municipals, tal com



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7DZ

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
08/08/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

estableix la normativa sectorial de les entitats locals de la Llei 07/1985, i del patrimoni estatal de la Llei 33/2003.

- C. Com ja va sostindre el Tribunal Constitucional en la seua sentència 176/2008, la col·locació d'una pancarta LGTBI+ està legitimada pel poder legislatiu, per lleis que promouen accions positives cap al moviment del col·lectiu LGTBI.

QUART.- Per tant, i a tenor de l'última i més recent Jurisprudència, com la STSJ d'Aragó 261/2022, de 13 de Juny de 2022, la col·locació de la pancarta o emblema amb els colors del moviment LGTBI+, no vulnera ni el principi de neutralitat, ni la Llei de banderes.

I es declara, que com assenyala la doctrina del Tribunal Suprem que precisament invoca la dreta i l'extrema dreta, la prohibició es refereix a banderes, però no a pancartes o emblemes, i que una cosa és una bandera, i una altra ben diferent una pancarta com queda clarament definit en la Llei 39/1981 que regula l'ús de la bandera.

Afig la doctrina que s'invoca que la llei de banderes no confon el que és una bandera amb una altra mena de senyal o emblema, perquè sempre parla d'enarborar i onejar. I si no es regula una altra símbol, senyal o emblema, és clar que no es pot anul·lar l'establiment d'una pancarta o emblema social, perquè no vulnera la norma.

I declara textualment la citada sentència: "la mera utilització dels colors arcs de Sant Martí i la seua col·locació al balcó municipal, no vulnera la llei de banderes. Sota pena que considerarem que també vulneraria aquesta llei, la col·locació d'una pancarta amb els colors de l'equip de futbol, o la col·locació d'una bandera amb el color morat el dia internacional de l'eliminació de la violència contra la dona".

I en el cas dels Ajuntaments i municipis de la Comunitat Valenciana, les corporacions locals tenen atribuïdes la decisió i resolució en expedient administratiu de la col·locació de pancartes i emblemes que no constituïsquen banderes (oficials).

I els emblemes, pancartes i altres elements representatius d'entitats socials, culturals esportives i festives que no estiguen destinats a banderes i els mastelers, en el cas concret del col·lectiu LGTBI+ estaria emparat legal, ideològica i socialment en la Llei 23/2018, d'igualtat de les persones LGTBI+, que constitueix per sé un mandat a l'administració local quan preveu el deure dels poders públics de vetlar per la protecció i el respecte dels drets i deures que reconeix la Constitució espanyola a totes les persones, i que la Generalitat Valenciana defensarà i promourà els drets socials dels valencians que representen un àmbit inseparable del respecte dels valors i drets universals de les persones.

Estant regulat legalment, i asseguda la doctrina i jurisprudència que antecedeix, sobre la interpretació de la mateixa a la llum de les més recents sentències del Tribunal Suprem i Tribunals Superiors de Justícia, qualsevol negativa a la col·locació de l'emblema i pancarta arc de Sant Martí del col·lectiu LGTBI+, suposa un acte discriminatori que conculca la llei valenciana 23/2018, d'igualtat de les persones LGTBI+, i atemptatori contra els drets del col·lectiu LGTBI+ en la seua justa reivindicació de la diversitat, la igualtat i la inclusió social.

Per tot l'anterior, el grup municipal socialista de l'Ajuntament de CERDÀ proposa el següent **ACORD PLENARI**:

Que l'Ajuntament de CERDÀ procedisca a resolució i aprovació si escau de la col·locació de l'emblema arc de Sant Martí o pancarta arc de Sant Martí del col·lectiu LGTBI+ en la façana de l'Ajuntament i/o altres edificis públics, fora dels mastelers i altres instruments emprats per a enarborar les banderes oficials segons el protocol institucional, instal·lant-se en la balustrada, balcons o finestres de la façana consistorial.

La Corporación Municipal, tras debate y deliberación, acuerda con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE-PSPV y dos en contra de los Concejales del Grupo VOX, prestar su aprobación a la misma

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
08/08/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAC DXJD LNJA DZUJ R7ZD

ACTA 5/2023 PLENO EXTRAORDINARIO 27/06/2023 - SEFYCU 4345725

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11